

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35783 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cedula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se HACE SABER que en el procedimiento concursal 207/17, seguido a instancias de la Procuradora doña Beatriz Guerrero Doblas, en nombre y representación de Catharina Sylvia Simone Mccoy con DNI X2229557Y, se ha dictado Auto el día 20 de Junio del 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

- Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de doña Catharina Sylvia Simone Mccoy por inexistencia de bienes 176 BIS LC declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Líbrese exhorto al Registro Civil Central a fin de que se proceda a la cancelación de la inscripción del concurso en la partida de nacimiento de la concursada.

- Que debo aprobar y aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal de doña Catharina Sylvia Mccoy

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180044138-1